


SEÑORES DOCTORES.

D. Dn. Hernandez Tabero, Bedel Llamador a Claustro
general para mañana Lunes a las nueve de ella.
Para hacer presente al Claustro el resultado del
Junta que por encargo del mismo debia tratar sobre
el modo de llevar a efecucion la orden de S. M. el
Regente del Reyno fha. 16. de Ag. del corr. año en
la que se determina que parte han de tener los
Doctores sustitutos de catedras en los exámenes y
exerccios literarios. Para que el Claustro se entere
de las Reales ordenes publicadas en la Gaceta n.º 2.º 14.
prescribiendo el arreglo de la facultad de Jurisprudencia,
y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nada de falta.
Fecha Domingo 9. de Octubre de 1842.

D. Miguel Marcoz
no 



SEÑORES DOCTORES.

— Rector.	* Fernandez.	— Diez.
— * Ramos.	— * Gonzalez Ximenez.	* García.
* Bermejo.	— * Cenizo.	Freigero.
Librero.	— * Ramos Reboles.	Padierna.
— Ufano.	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo.
* Fuentes.	— Gonzalez.	Velasco.
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez.
* Mena.	* Cuesta.	— Madrazo.
* Salas.	— * Moran.	— Lopez.
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	— Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
— * Lorenzo Perez.	— Balmaseda.	— Pío Sanchez.
* Huebra.	— Nieto.	— Vega.
* Rodriguez.	Fernandez Puente.	Sanchez Ventura.
* Riba.	Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	— Conde Perez.
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
— * Perez.	Alday.	<i>Arteaga</i>
— * Hernandez Baena.	García Ocaña.	— <i>Perez Loranos.</i>
* Cuevas.	— Colsa.	— <i>Perez Garcia.</i>
* Sanchez.	Isidro.	— <i>Yglesias</i>
* Conde.	— Caballero.	— <i>Munoz</i>

— *Equidava*
 — *García Hernandez*
 — *Nieto*

AVSA



9
Clasificación general de lo. de octubre de 1842

Leída la cédula de ley y acuerdo del último Claustro celebrado
a el día 2.º de Septiembre último que queda en expresado y

tuvo y tomó asiento al Sr. Don Juan García Hernández.

Según en seguida el dictamen de la Junta nombrada para
examinar los libros de las matriculas de la Orden del
6.º de Agosto sobre los derechos que deben tenerse y satisfacerse
en los exámenes de sus facultades. Y puesto a votación se
procedió en la forma siguiente.

D. Juan Nebot: voto de Universidad

D. Lorenzo Pérez: que se suspenda la decisión de este negocio

hasta que conforme al decreto recientemente publicado de
la Dirección como debe procederse en los grados de
B.º Licenciado y Doctor.

D. Mercedes Baena: idem.

D. Gonzalo Ximénez: que osterren en los exámenes y grados
todos los gastos y satisfacciones como se hace en la facultad
de Med.

D. Alonso: voto de Junta.

D. Balmain: que se consulte a la Dirección manifestando la
práctica observada en esta Orden y que en su concepto
deben acatarse los gastos y satisfacciones que desigualmente
sostienen que por el plan o ley se han llamado a ser
pues en los expresados exámenes.

D. Mearago: no vota.

D. Lopez: que habiendose ordenado sobre la inteligencia de la N. Orden
se acuerde la direccion para que se ponga en claro.

D. M.ey Loranio: voto del D. Loranio Perez.

D. Pizar: que vuelva el dictamen de la Junta para que
se separe y que se quite perjuicio en su derecho, ac-
diendo a quien corresponde.

D. Ramon Rebola: que el pleuistro no se ocupe en este ne-
gocio por que no ha sido verdadero acuerdo por no
haber mayoria de votantes entre los que comparecen
a la Junta; pero que si el pleuistro se ocupare del negocio
reproduce el voto particular que emitió en la Junta
y que cuenta por separado en el dictamen de este.

D. Gornalez: voto de Junta.

D. Jimeno: voto del D. Ramon Rebola en cuenta a su seg-
unda parte.

D. M.eyano: voto de Curia.

D. Ferrero: que apesar de ser injusto y absurdo el decreto
debe sin embargo ejecutarse como literalmente se
prebina en el pro. que estubo redactado con toda claridad
no puede dudarse acerca de su contenido.

D. Perez Garcia: voto de Ferrero.

D. Solis: voto de Balmaceda.



D. Diaz: el unimo voto.

D. Vega: el unimo.

D. Pichoz: voto de parano.

D. Juan Perez: el unimo voto.

D. Martin: el unimo voto.

D. Guindarin: voto de D. Gonzalez.

D. Rector: no vota. Examinado y los votos resulto no haber acuerdo.

En seguida se leyó el decreto reciente de publicacion sobre el arreglo de la facultad de leyes y leído el Sr. Rector pro puso la duda de si debía o no admitirse al recibimiento del grado de D. al Sr. Diaz. Pero que estuvo el grado de Licenciado despues de publicada la disposicion del Reg. en la Gaceta y en el mismo dia en que llego á este, estando determinados en ella que los actuales Licenciados en leyes pueden recibir el grado de doctor con arreglo a la disposicion anterior en el termino de un año y que los que no lo fueren estudiaren los dos años prebuidos en la misma. Despues se puso á votacion en los terminos sig. to

D. Ramon Aguirre: que no se le admita y que el interesado haga por si solo el curso conveniente.

D. M. J. M. J.: idem.

D. Perez: que se consulte ala direccion sobre esta duda



D. Nemesio Acenas: el uniuerso voto.

D. Gonzalez Ramirez: que se consulte de nuevo a la direccion
la practica constante de la obra.

D. Ferrizo: que no se le admitiese.

D. Ramon Nebot: que se consulte y que se den las razones
por las que a pesar de la letra de la N. Orden se ha
tenido dudas acerca de su inteligencia.

D. Louz: voto de ferrizo.

D. M. M. M.: idem

D. Ferriz: que se consulte.

D. Balmeida: no vota.

D. Nieto: voto de ferrizo.

D. Folia: que se consulte.

D. Diaz: voto de ferrizo.

D. Lopez: que se consulte.

D. Madrazo: el uniuerso.

D. Rio S. M.: voto de Ferrizo.

D. Vega: que se consulte.

D. Jose Perez: el uniuerso.

D. San Lorenzo: lo uniuerso.

D. Peron Garcia: lo uniuerso.

D. Yglesias: lo uniuerso.

D. M. M. M.: idem.

D. M. M. M.: idem.



6
D. Juan Hernandez: que se le gradue
el Doctor: que se convenga. Resuelto acordado que
se convenga ala discrecion sobre si debe admitirse o no
a recibir el grado de D. al Sr. Diaz Mero habiendole
hecho Licenciado ~~de~~ dias de junio de publicarlo
el decreto en la gaceta. que dispone que solo lo actua
les Licenciados en leyes tenga de terminos un año por
graduarse de doctor, con arreglo a la disposicion
anterior. En seguida el Sr. N.º propuso la du-
da de si debia haberse el curso el dia 18 de oct. de el
V.º de Nov. y se procedio ala votacion en la forma
sig.^{te}

D. Ramon Aparicio: que a nombre una Junta para
que de un dictamen sobre esta duda y otras que arro-
se de si el decreto.

D. Ferrer: el mismo voto

D. Ferrer: el mismo voto

D. Baena: idem

D. Giron: idem

D. Ferrer: idem aunque cree debe abrirse en el 18 de
oct.

D. Ramon Rebollet: idem

D. Gou: idem

D. Moran: idem

D. Ferrer: que a nombre la Junta un que cree que el
curso debe comenzar el 1.º de Nov. y que se ~~debe~~

AVSA



~~si~~ que de consignar en ley actas de la Junta del
grande teatro, que experimentado al ver de sus par-
tes la facultad de canonas que ha tenido la Ex-
ta en nombre.

D. Belmendez: que se renouela la Junta.

D. Nieto: idem.

D. folia: idem

D. Dier: idem

D. Madrazo: idem

D. Lopez: idem

D. Pio Glez: idem

D. Vega: idem

D. Forde Perce: idem

D. Garcia: idem

D. Aguirre: idem

D. Mente: idem

D. Equidari: idem

D. Hernandez Garcia: idem

D. P. L.: idem Resulto acordado que se nombre

una Junta para que se dictamen sobre las

duedas a que de lugar el decreto recibida en

publico para arreglar la facultad de

venta de ray sobre si debe emprenderse el curso el

de octo el 1.º de Nov.

7

Acuerdos del Reunión General de 10. de octubre
de 1842


1.º

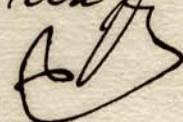
Que se consulte a la dirección general de Estudios sobre
si debe admitirse o no a recibir el grado de doctor
al Licenciado D. José Díaz Añero.

2.º

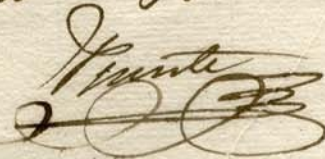
Que se nombre una Junta para que de su dictamen
sobre las dudas a que da lugar el decreto de 1.º de
octubre para el arreglo de la facultad de Jurispru-
dencia, como así mismo si debe comenzar el curso
el 1.º de octubre o el 1.º de Noviembre.

Fueron nombrados para esta Junta los Sres. Doctores
González Limacey, Jenaro Balmañer, y Nieto.

D. Marcos
Por 

Dr. Rivas


D. Antonio J. ...


Junta


AVSA



Quinto año. Do. Jo. de Herrera Do. A. 2.





Negociado Científico

3.^o Sección.

Circular.

9
El Exmo Señor Ministro de la Goven-
nacion de la Peninsula dice a' esta
Direccion con fecha 6 del corriente
lo que sigue.

„Exmo Señor: He dado cuenta a'
S.A. el Regente del Mayno de lo
consultado por esta Direccion en 33
de Julio ultimo con motivo de lo
expuesto por los sustitutos de Catedras
de la Universidad Literaria de Lanca-
gora acerca del derecho que creen
asistirles para concurrir a' los
grados de sus respectivas facultades,
como los Catedraticos propietarios;
forman parte de la Junta de Na-
cienda y de la Comision de estudios,
y tomar parte por ultimo en el
nombramiento del sindico Fiscal de
aquella Universidad. En su vista y aten-
diendo a' que solo procede de justicia
y no ofrece desventajas el que los
Sustitutos concurren a' los esta-
menes y grados academicos como



los Catedráticos propietarios en
razón a' que la enseñanza de lo
se hallan encargados lleva consigo
el derecho de asistir a los ejercicios
licencias y aprobacion de sus disci-
pulos, conformandose con el parecer
de esta Direccion; se ha sentido re-
solver que en aquella como en
las demas Universidades del Reyno
los sustitutos nombrados por la
Direccion a' propuesta de los Profesores
y que tengan el grado de docto-
res, tomen igual parte que los
Catedráticos propietarios en los esta-
menes, ejercicios licencias y grados
de sus respectivas facultades, no
alterandose por ahora lo dispu-
esto en esta parte en cuanto
al gobierno economico y adminis-
trativo de las Universidades."

Lo que de orden de S. B.
tratado a' V. S. para su cons-

cinquenta, el del Planeta gr̃al,
y efectos consignantes. 10

Dios que a' 15. m. d. Madrid 56
de agosto de 1812.

El Vice-Secretario

Don J. Guillen

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



